



Términos de Referencia

**Proceso de Concurrencia para el Suministro Interrumpible de Gas
Natural Proveniente del Campo La Loma**

19 de diciembre 2025

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

**CAPÍTULO 1
DEFINICIONES**

1.1	Definiciones	1
-----	--------------------	---

**CAPÍTULO 2
PROCESO de CONCURRENCIA**

2.1	Introducción	2
2.2	Condiciones Generales del Proceso de Concurrencia	2
2.3	Marco Normativo y Regulatorio	2
2.4	Descripción del Producto a Asignar	2
2.5	Etapas y Desarrollo del Proceso de Concurrencia	3
2.6	Cronograma	6

Anexos

Anexo 1	Formato de Creación de Clientes
Anexo 2	Acuerdo de Confidencialidad
Anexo 3	Manifestación de Interés
Anexo 4	Minuta del Suministro con Interrupciones

CAPÍTULO 1 DEFINICIONES

1.1 Definiciones. Para efecto exclusivo de la interpretación de los presentes TdR, los términos que a continuación se relacionan con mayúscula inicial se les atribuirá el significado que seguidamente para ellos se indica, tanto en singular como en plural. Todos los términos con mayúscula inicial que no estén expresamente definidos en los presentes TdR tendrán el significado asignado en el Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015, en la Resolución CREG 102 015 de 2025 o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, según corresponda:

Adenda: toda comunicación emitida por el Vendedor, por escrito, mediante la cual se modifica el contenido de los TdR y/o cualquiera de sus Anexos de los TdR. Una vez publicada en la Página Web, la Adenda formará parte integral de los TdR.

Anexo de los TdR: documento que integra y hace parte integral de los TdR.

Cantidad Diaria Máxima: es la Cantidad de Energía diaria máxima que el Comprador puede solicitar al Vendedor, conforme al Ciclo de Nominación, establecida en las Condiciones Particulares.

Condiciones Generales: términos y condiciones generales aplicables al Suministro que hacen parte integrante de la Oferta Mercantil y de la Orden de Compra, según el modelo se encuentra en el Anexo 4 de estos TdR.

Condiciones Particulares: términos y condiciones particulares aplicables al Suministro que hacen parte integrante de la Oferta Mercantil y de la Orden de Compra, según el modelo se encuentra en el Anexo 4 de estos TdR.

Correo Electrónico del Vendedor: comercializacion@drummondenergy.com

Cronograma: conjunto de fechas y plazos establecidos en la Sección 2.6 de los TdR para la ejecución del presente Proceso de Concurrencia.

Interesado: persona que ha manifestado interés en participar en el presente Proceso de Concurrencia y en presentar una Manifestación de Interés.

Manifestación de Interés: se refiere al formato que se incluye en el Anexo 3 de los TdR.

Oferta Mercantil: corresponde a la oferta de suministro de Gas Natural que el Vendedor remite al Interesado seleccionado y cuyo formato se encuentra en el Anexo 4 de estos TdR.

Orden de Compra: corresponde al documento emitido por el Comprador mediante el cual acepta íntegramente la Oferta Mercantil, perfeccionando el Suministro en los términos previstos en estos TdR y cuyo formato se encuentra en el Anexo 4 de estos TdR.

Página Web: sitio de internet ubicado en la URL www.drummondenergy.com.

Precio Mínimo: precio mínimo de venta, expresado en USD/MBTU, a ser comunicado por el Vendedor a los Interesados.

Precio de Suministro: precio establecido por el Interesado en la Manifestación de Interés, expresado en USD/MBTU, para la adquisición del Gas Natural objeto del presente Proceso de Concurrencia.

Proceso de Concurrencia: se refiere al presente proceso de concurrencia para el suministro de gas natural interrumpible proveniente del Campo La Loma.

Suministro: se refiere al suministro de gas con interrupciones objeto del presente Proceso de Concurrencia.

Términos de Referencia o TdR: se refiere al presente documento, incluyendo los Anexos de los TdR, que contiene los términos y condiciones del Proceso de Concurrencia.

CAPÍTULO 2 PROCESO DE CONCURRENCIA

2.1 Introducción. Drummond Energy, Inc., en su calidad de Productor-Comercializador (en adelante, el “Vendedor”), sociedad legalmente constituida y vigente conforme a las leyes del Estado de Alabama, Estados Unidos, actuando a través de su sucursal registrada con matrícula No. 02515212 e identificada con NIT No. 900.786.712-3, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en particular, la Resolución CREG 102 015 de 2025 (en adelante, la “Resolución 102 015”), así como aquellas normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, adelanta el presente Proceso de Concurrencia, de conformidad con los presentes Términos de Referencia.

El Vendedor convoca a los Compradores en el Mercado Primario de Gas Natural para que presenten sus propuestas conforme a las condiciones definidas en los TdR.

2.2 Condiciones Generales del Proceso de Concurrencia. El presente Proceso de Concurrencia no constituye una promesa de celebrar contrato alguno por parte del Vendedor. Los TdR han sido adoptados por el Vendedor para el uso exclusivo de los Interesados. El Vendedor se reserva el derecho, a su exclusiva y absoluta discreción, de (i) modificar, aclarar, eliminar o adicionar cualquiera de las disposiciones contenidas en los presentes TdR; (ii) rechazar cualquier Manifestación de Interés presentada por cualquier Interesado, si la misma no cumple con los requisitos previstos en éstos TdR, o en el evento en que a juicio exclusivo del Vendedor no sea adecuada para los fines del Proceso de Concurrencia.

De igual manera, el Vendedor podrá dar por terminado el Proceso de Concurrencia en cualquier momento previo al perfeccionamiento de cualquier Suministro derivado del presente Proceso de Concurrencia, sin que ello implique obligación alguna de reconocer o pagar indemnizaciones por daño emergente o lucro cesante por causa de responsabilidad precontractual o cualquiera otra si termina anticipadamente el Proceso de Concurrencia.

Así mismo será responsabilidad de cada Interesado, estudiar cuidadosamente los TdR y asumir todos los costos asociados a su interés en participar en el Proceso de Concurrencia, razón por la cual el Vendedor no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso por tales conceptos.

2.3 Marco Normativo y Regulatorio. En atención al objeto establecido en los presentes TdR, el Proceso de Concurrencia se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Resolución 102 015, en particular lo previsto en sus artículos 37 y 38 y en su anexo 9, así como en el Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015 y en la Resolución 40563 de 2025 del Ministerio de Minas y Energía, en lo relativo a la atención prioritaria de la Demanda Esencial, la priorización de nominaciones y el Respaldo Físico de los contratos con interrupciones destinados a dicha demanda. Adicionalmente, el Proceso de Concurrencia se encuentra estructurado bajo los lineamientos de eficiencia, publicidad, neutralidad, simplicidad y transparencia, definidos en el anexo 9 de la citada resolución.

En ese sentido, el Vendedor, mediante la publicación los presentes TdR en la Página Web, pone a disposición de los compradores del Mercado Primario de Gas Natural, dentro de los plazos establecidos en la Sección 2.6 de los TdR, respecto del producto cuyas características se detallan en la Sección 2.4 de los TdR.

2.4 Descripción del Producto a Asignar. El producto objeto del presente Proceso de Concurrencia tendrá las siguientes características:

Características del Producto del Proceso de Concurrencia	
Cantidad Diaria Máxima	1,352 MBTUD
Fuente de Suministro	Campo La Loma
Modalidad de Contrato	Interrumpible
Fecha de Inicio del Suministro	1° de enero de 2026
Fecha de Terminación del Suministro	31 de marzo de 2026
Punto de Entrega	Tramo Ballena - Barranca, en el sistema de transporte de TGI que hace parte del Sistema Nacional de Transporte o en el Punto de Medición Oficial - PMO del CPF La Loma (FT-0600), según el Interesado escoja
Presión Máxima de Entrega	1,100 PSig
Presión Mínima de Entrega	500 PSig

2.5 Etapas y Desarrollo del Proceso de Concurrencia. El Proceso de Concurrencia se desarrollará de conformidad con las etapas definidas a continuación:

(a) Registro de los Interesados

Conforme a la fecha señalada en el Cronograma, los Interesados dispondrán de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de los TdR para registrarse ante el Vendedor. Para tal efecto, los Interesados deberán remitir al Correo Electrónico del Vendedor la siguiente documentación:

1. Formato de creación de clientes previsto en el Anexo 1 de los TdR, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del Interesado, así como la documentación allí requerida.
2. Acuerdo de confidencialidad previsto en el Anexo 2 de los TdR, debidamente firmado por el representante legal del Interesado.

(b) Términos de Referencia: Publicación, Comentarios y Respuestas

Los TdR serán publicados en la Página Web del Vendedor y el link de dicha página estará publicada en la página habilitada por el Gestor del Mercado.

Conforme a la fecha señalada en el Cronograma, los Interesados dispondrán de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de los TdR, para remitir comentarios a los TdR o los Anexos de los TdR. Los Interesados podrán remitir comentarios a los TdR al Correo Electrónico del Vendedor, debiendo contener como mínimo:

1. Nombre e identificación del Interesado.
2. Interesado que representa y calidad en la que actúa.
3. Página y sección del documento de los TdR objeto del comentario.
4. Comentario claro y conciso.

La versión final de las Condiciones Generales será publicada en la misma fecha del envío del Precio Mínimo.

Conforme al Cronograma, el Vendedor publicará los comentarios de manera anónima y las respuestas correspondientes. Cuando sea necesario, el Vendedor publicará en la Página Web las Adendas o aclaraciones pertinentes.

(c) Envío del Precio Mínimo a los Interesados

Conforme al Cronograma y una vez finalizado de registro de los Interesados, el Vendedor enviará a cada Interesado el Precio Mínimo.

(d) Presentación de la Manifestación de Interés por parte de los Interesados

Conforme al Cronograma, los Interesados dispondrán de dos (2) días hábiles contados a partir del envío del Precio Mínimo, para enviar la Manifestación de Interés conforme al formato del Anexo 3 de los TdR y los documentos adjuntos.

En la Manifestación de Interés, los Interesados deberán incluir el Precio de Suministro que deberá ser igual o superior al Precio Mínimo. En caso de que el Precio de Suministro sea inferior al Precio Mínimo, la Manifestación de Interés no será considerada por el Vendedor.

Con la presentación de la Manifestación de Interés, el Interesado acepta y declara expresamente que:

1. Consultó y analizó toda la información requerida para preparar y presentar su Manifestación de Interés en este Proceso de Concurrencia y adelantar después con el Vendedor las negociaciones correspondientes para celebrar el Suministro;
2. Tiene capacidad legal para participar en proceso de negociación y comprometerse por las cantidades estipuladas en la Sección 2.4 de los TdR;
3. Es un agente comprador del Mercado Primario de Gas Natural;
4. Mantendrá vigente, irrevocable y con plena fuerza vinculante la Manifestación de Interés que realice dentro del Proceso de Concurrencia, hasta la fecha señalada en el Anexo 3 de los TdR;
5. Cualquier inconsistencia que presente el Interesado en la información incluida en la Manifestación de Interés, generará que dicha Manifestación de Interés pueda no ser tenida en cuenta por el Vendedor para participar en el Proceso de Concurrencia;
6. De resultar seleccionado, el Interesado se compromete a emitir la Orden de Compra que corresponda, en los términos y condiciones de las Condiciones Generales y de la Oferta Mercantil y la Orden de Compra y solicitar, junto con el Vendedor, el registro del suministro que corresponda ante el Gestor del Mercado.

El Vendedor se reserva el derecho de rechazar las Manifestaciones de Interés que no cumplan con los términos acá previstos.

(e) Lineamientos para la presentación de la Manifestación de Interés:

1. La Manifestación de Interés deberá adjuntar la autorización del órgano competente del Interesado autorizando la presentación de la Manifestación de Interés y emisión de la Orden de Compra que corresponda, en los términos y condiciones de la minuta del Suministro incluida como Anexo 4 de los

TdR y en caso de actuar mediante apoderado, el poder debidamente otorgado, con indicación expresa de las facultades conferidas y su alcance.

2. No se aceptará la inclusión de ningún condicionante al formato de Manifestación de Interés que se incluye en el Anexo 3 de los TdR.
3. Toda la documentación deberá ser enviada al Correo Electrónico del Vendedor, salvo solicitud expresa de entrega física que realice el Vendedor.
4. La documentación deberá presentarse sin tachaduras, enmiendas o interlineaciones.
5. Los documentos que requieran firma deberán suscribirse mediante firma electrónica en los términos de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, por lo que no se aceptarán firmas manuscritas digitalizadas, imágenes de firmas, ni documentos firmados de manera física que luego sean escaneados o enviados por medios electrónicos.

(f) Revisión de la Manifestación de Interés

En caso de requerirse aclaración o complementación de la información correspondiente, el Vendedor podrá remitir una solicitud de aclaración y/o complementación de la Manifestación de Interés.

(g) Oferta del Suministro

Conforme a la fecha señaladas en el Cronograma, el Vendedor evaluará las Manifestaciones de Interés recibidas. Cualquier agente del Mercado Primario podrá presentar Manifestación de Interés. Sin embargo, solo se considerarán aquellos Interesados que estén registrados en la base de datos del Vendedor o de sus vinculadas.

Una vez verificada esta condición, el Vendedor procederá a evaluar, de manera independiente para cada Punto de Entrega, (i) el Precio de Suministro presentado por los Interesados y (ii) la factibilidad operativa de la entrega del Gas Natural, como criterios de selección. En cada Punto de Entrega, el Vendedor comparará exclusivamente los precios ofertados para ese punto específico y la factibilidad operativa de la entrega del Gas Natural.

Con base en dicha comparación, seleccionará de forma discrecional a los Interesados a quienes remitirá una Oferta Mercantil para el Suministro de Gas Natural, conforme a estos TdR. Esta evaluación no constituye un proceso de adjudicación ni genera derecho alguno a favor de los Interesados. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor podrá considerar factores complementarios asociados a la demanda atendida por cada Interesado.

La selección realizada y el envío de la Oferta Mercantil no implican ni anticipan la autorización de nominaciones durante la ejecución del Suministro. En cumplimiento del Decreto 1073 de 2015, la Resolución CREG 102 015 de 2025 y la Resolución 40563 de 2025 del Ministerio de Minas y Energía, la priorización de la Demanda Esencial se aplicará exclusivamente durante la autorización de nominaciones, conforme al orden de atención obligatorio previsto en la normativa vigente.

(h) Aceptación del Suministro

Una vez el Vendedor haya efectuado la selección conforme a la Sección 2.5(g) anterior, remitirá al Interesado seleccionado la Oferta Mercantil diligenciada y firmada por el Vendedor.

Conforme a la fecha señalada en el Cronograma, el Interesado a quien el Vendedor haya enviado la Oferta Mercantil dispondrá de un (1) día hábil contado a partir de la recepción de la Oferta Mercantil para emitir la Orden de Compra en estricta conformidad con el formato previsto en el Anexo 4 y dentro del plazo de vigencia indicado en la Oferta Mercantil.

La emisión de la Orden de Compra por parte del Interesado constituye la aceptación íntegra de la Oferta Mercantil y, en consecuencia, el perfeccionamiento del Suministro, compuesto por la Oferta Mercantil emitida por el Vendedor, que incluye las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales.

Si el Interesado no emite la Orden de Compra dentro del plazo establecido, o si introduce condicionamientos que contravengan los formatos incluidos en estos TdR, el Vendedor podrá, a su exclusiva discreción, enviar la Oferta Mercantil a otros Interesados habilitados y dispuestos a asumir el Suministro.

(i) Registro del Contrato de Suministro con Interrupciones ante el Gestor del Mercado

Una vez emitida la Orden de Compra, cada Parte procederá a registrar el Suministro ante el Gestor del Mercado, dentro del plazo previsto y con anterioridad a la fecha de inicio del Suministro establecida en las Condiciones Particulares.

(j) Pago Anticipado

El Suministro podrá prever pagos anticipados de hasta noventa (90) días de suministro, de conformidad con lo que defina el Vendedor y se indique en la correspondiente Oferta Mercantil.

En caso de que el Suministro tenga pago anticipado, el Comprador deberá efectuar el pago anticipado dentro de los plazos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en las Condiciones Generales.

(k) Comunicaciones

Todas las comunicaciones, incluidas, pero sin limitarse a, la documentación para el registro de los Interesados, la Oferta de Compra, cualquier duda o comentario sobre el proceso del presente Proceso de Concurrencia deberán ser enviados al Correo Electrónico del Vendedor por los Interesados. El Vendedor no tendrá en cuenta ninguna información o propuesta aquí requerida que el Interesado haya enviado por fuera del tiempo previsto en el Cronograma.

2.6 Cronograma:

Cronograma del Proceso de Concurrencia*	
Actividad	Fecha
1 Publicación de los Términos de Referencia	19 de diciembre de 2025
2 Fecha límite para el registro de los Interesados	22 de diciembre de 2025
3 Fecha límite para los comentarios a los Términos de Referencia, incluyendo la minuta del suministro	22 de diciembre de 2025
4 Envío del Precio de Mínimo	24 de diciembre de 2025
5 Publicación de la versión final de los TdR, incluyendo la minuta	24 de diciembre de 2025
6 Fecha límite para el envío de la Manifestación de Interés	26 de diciembre de 2025
7 Envío de la Oferta Mercantil	29 de diciembre de 2025
8 Fecha límite para el envío de la Orden de Compra	30 de diciembre de 2025

*Salvo indicación en contrario, cada fecha prevista en el presente cronograma corresponde al día señalado y se entenderá válida hasta las 11:59 p. m.

* * * * *

Anexo 1
Formato de Creación de Clientes

(Adjunto)

Anexo 2 Acuerdo de Confidencialidad

El presente acuerdo de confidencialidad (el “**Acuerdo**”) se suscribe por la persona identificada en el Anexo A de este Acuerdo (el “**Interesado**”) con el fin exclusivo de participar en el Proceso de Concurrencia y elaborar y presentar una Manifestación de Interés en los términos allí descritos. Los términos con letra inicial mayúscula no definidos en este Acuerdo tendrán el significado que se les atribuye en los términos de referencia publicados para el desarrollo del proceso de concurrencia para el suministro de gas natural interrumpible proveniente del Campo La Loma (los “**Términos de Referencia**”).

CONSIDERACIONES

1. Que el 19 de diciembre de 2025, el Vendedor publicó en la Página Web los Términos de Referencia.
2. Que el Interesado ha tomado la decisión de participar en el Proceso de Concurrencia y se encuentra adelantando las demás actividades encaminadas a hacer parte del mismo.
3. Que, en desarrollo del Proceso de Concurrencia y con arreglo a los Términos de Referencia el Interesado recibirá del Vendedor información relativa al Proceso de Concurrencia.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Interesado se obliga en virtud de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Información Confidencial:

- a) Salvo lo dispuesto en el literal (b) de esta Cláusula Primera, toda la información que el Vendedor revele o comparta al Interesado o sus matrices, controladas, subordinadas y demás afiliadas (las “**Vinculadas**”) o los respectivos directores, oficiales, empleados, ingenieros, contadores, auditores, contratistas, consultores y asesores legales, financieros u otros del Interesado o sus Vinculadas (conjuntamente, los “**Representantes**”) por o con ocasión del Proceso será confidencial (la “**Información Confidencial**”), independientemente de si ha sido revelada por medios escritos, orales, electrónicos, visuales, o cualquier otro. Sin que con ello se restrinja la generalidad de lo anterior, la Información Confidencial incluirá, pero no se limitará, a la siguiente información: (i) datos; (ii) materiales; (iii) productos; (iv) tecnología; (v) software de computador; (vi) especificaciones; (vii) manuales; (viii) planes de negocio; (ix) planes de mercadeo; (x) información financiera; (xi) estudios de ingeniería.
- b) La siguiente información no será considerada como Información Confidencial y, en consecuencia, no se encuentra sujeta a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el literal (a) de esta Cláusula Primera:
 - i. Información conocida por el Interesado antes de la publicación de los Términos de Referencia;
 - ii. Información que sea de dominio público (excepto cuando la información resulte de dominio público como consecuencia de que el Interesado, sus Vinculadas o sus Representantes hayan violado este Acuerdo);
 - iii. Información que fue descubierta o desarrollada por el Interesado, sus Vinculadas o sus Representantes de manera independiente, sin hacer uso de la Información Confidencial.

Segunda. Obligación de Confidencialidad:

- a) El Interesado se obliga a (y acuerda obligar a y se compromete por sus Representantes y Vinculadas a) darle a la Información Confidencial el tratamiento confidencial y sigiloso de tal, y a no divulgar, revelar ni, de cualquier otra forma, transmitir Información Confidencial, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita del Vendedor (la “**Obligación de Confidencialidad**”).
- b) En desarrollo de la Obligación de Confidencialidad, el Interesado se obliga a (y acuerda obligar a y se compromete por sus Representantes y Vinculadas a) proteger la Información Confidencial con al menos la misma diligencia utilizada en la protección de su propia información confidencial y secreta más importante.
- c) El Interesado acuerda tomar, a su solo costo, todas las medidas razonables para evitar que sus Representantes incumplan con cualquier estipulación de este Acuerdo aplicable a dichos Representantes, incluyendo, sin limitación, el revelar o usar Información Confidencial sin autorización o violando una prohibición (incluyendo, sin limitación, el iniciar un procedimiento judicial). El Interesado será responsable de cualquier incumplimiento del presente Acuerdo por sí misma o sus Representantes y deberá indemnizar y mantener exenta de responsabilidad al Vendedor y sus integrantes y a sus respectivos Representantes de y ante cualquier responsabilidad, reclamo o costo, incluyendo gastos legales y de defensa, que surjan de cualquier incumplimiento al presente Acuerdo por el Interesado o sus Representantes.

Tercera. Devolución de Información

- a) A petición del Vendedor, el Interesado deberá devolverle al Vendedor -dentro de los diez días calendario siguientes al recibo de dicha petición- todas las copias de Información Confidencial que se encuentren en su poder, o bajo el poder o control de una Vinculada al Interesado o de un Representante del Interesado.

Cuarta. Ley Aplicable y Resolución de Conflictos

- a) Este Acuerdo se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia.
- b) Toda controversia o diferencia que se derive de este Acuerdo se resolverá por un tribunal arbitral que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. Los árbitros serán designados por las Partes de común acuerdo. En caso de que no sea posible, serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las Partes. El procedimiento se sujetará a los reglamentos que para tal fin disponga el mencionado Centro de Arbitraje y se aplicarán de conformidad con los criterios que en ellos se establezcan. El tribunal decidirá en derecho.

Quinta. Vigencia. El presente Acuerdo estará vigente por un lapso de tres años contados a partir de su suscripción.

Anexo 3
Manifestación de Interés

(Adjunto)

Anexo 4
Minuta del Suministro con Interrupciones

(Adjunto)